



DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RAD. No. 44-098-40-89-001-2023-00001-00

DEMANDANTE: SANTANA DISTRIBUCIONES MEDICAS

DEMANDADO: HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA ESE

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la apoderada judicial de la parte demandante, no subsanó las falencias señaladas por el despacho en el auto de inadmisión de fecha 20 de febrero de 2023, mediante el cual esta agencia judicial determinó que se hacía improcedente su admisión y ordenó subsanar algunos vicios de los cuales adolecía la demanda, razón por la cual al tenor del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción- La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Ordénese la devolución de la misma sin necesidad de desglose, previa desanotación en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSANA CAICEDO SUÁREZ

La Juez